



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

038

18 OCT. 2018

OTORGAR	X.
NEGAR	

A: EDNA PATRICIA ARIAS FIGUEROA Gerente y Representante Legal de la Empresa SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S.	C.C. No. 51.849.509 NIT: 900754554-9
--	---

OBRA	Intervención para la construcción de la zona de espacio público con RUPI 404-11, la rehabilitación del andén y la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 1ª. Este No. 72 A 96, en la localidad de Chapinero.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	BELLAVISTA (Barrio Catastral) Plano topográfico: CH2013-1376690-1376731
PLANO URBANÍSTICO	N/A
MANZANA CATASTRAL	008305026
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	191,64 m²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
A-000	Planta de Localización (Escala 1:750), Cuadro de áreas de Estado actual y de Propuesta
A-001	Plano estado actual Es. 1:100, Cuadro de Áreas y Registro fotográfico.
A-002	Plano de propuesta intervención <esc. 1:50, Cuadro de Áreas de la propuesta y Detalles piezas A-40, A-55, A-56, Sardinel A-10, Remate A-115, y Mobiliario Urbano Caneca en acero inoxidable M-121, todas en escala 1:20.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-40480, 2-2018-52325, 1-2018-55961, 1-2018-56671.

8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

038
18 OCT. 2018

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-438-2018	19/06/2018
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06921654	26/06/2018
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S- 2018-197799 32300-2018-787	09/07/2018
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	ECGC-EOI-1011-2018	29/06/2018
Conceptos IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

Registro Fotográfico	SI X	NO	038
----------------------	------	----	-----

18 OCT. 2018

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público AUTORIZA la construcción de la zona de espacio público con RUPI 404-11, la rehabilitación del andén y la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Carrera 1ª. Este No. 72 A 96, en la localidad de Chapinero; según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se OTORGA a la señora EDNA PATRICIA ARIAS FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.894.509 de Bogotá, en calidad de Gerente y/o Representante Legal de la Empresa SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 008305026, Copia del plano topográfico No. CH2013-1376690-1376731, Copia heliográfica de los planos correspondientes a la Planta Localización General y planta de cubiertas No. A-100 y de la planta del nivel 1, aprobadas mediante licencia de construcción No. 18-3-0162 del 8 de junio de 2018, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-438-2018 del 19 de junio de 2018, CODENSA No. 06921654 del 26 de junio de 2018, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá No. 32300-2018-787 / S- 2018-197799 del 09 de julio de 2018, ETB: ECGC-EOI-1011-2018 del 29 de junio de 2018, Resolución No. 0225 del 17 de mayo de 2018 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, "Por medio de la cual se modifica parcialmente las Resoluciones Nos. 1081 del 23 de diciembre de 2013, 0112 del 06 de febrero de 2015, 0371 del 23 de mayo de 2016 y 894 del 28 de diciembre de 2015 y 0149 del 15 de marzo de 2017 "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la K 1 Este No. 72 A 96 colindante con un Bien de Interés Cultural, en el barrio Bellavista de la localidad de Chapinero de la ciudad de Bogotá D.C., Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-1828460 impreso el 06 de julio de 2018; Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué, del señor FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL en calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD ALIANZA FIDUCIARIA S.A; Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 51.894.509 de Bogotá de la Señora EDNA PATRICIA ARIAS FIGUEROA en calidad de Representante Legal-Gerente de la Empresa SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S., Fotocopia del Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá de la Empresa ALIANZA FIDUCIARIA S.A. con Nit: 860531315-3, expedido el 09 de julio de 2018; Fotocopia del Certificado de Cámara y Comercio de Bogotá de la Empresa SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S, con Nit: 900754554-9, expedido el 11 de julio de 2018; Plano No. A-000, que contiene: Planta de Localización (Escala 1:750), Cuadro de áreas de Estado actual y de Propuesta, Plano No. A-001, que contiene: Plano estado actual Es. 1:100, Cuadro de Áreas y Registro fotográfico, Plano No. A-002 que contiene: Plano de propuesta intervención <esc. 1:50, Cuadro de Áreas de la propuesta y Detalles piezas A-40,A-55, A-56, Sardinel A-10, Remate A-115, y Mobiliario Urbano Caneca en acero inoxidable M-121, todas en escala 1:20. El área total a intervenir es de ciento noventa y uno con sesenta y cuatro aprobó metros cuadrados (191,64 m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de setenta y seis (76) folios y tres (3) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

038

18 OCT. 2018

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

NOTA 3: Con la Resolución No. 225 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se aprobó los planos arquitectónicos Nos.A-100 y A-101, que contienen los sellos del IDPC y de la Curaduría Urbana No. 3 Licencia No. 18-3-0162 del 08 de junio de 2018.

NOTA 4: El predio, identificado con RUPI 404-11, corresponde a un predio con destinación a espacio público y no puede ser objeto de cerramiento.

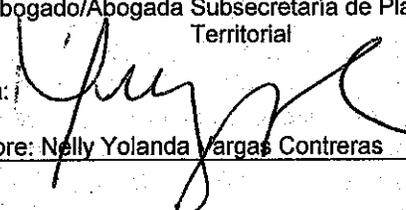
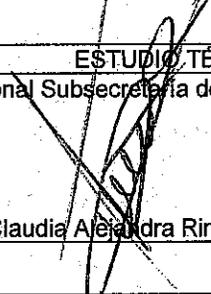
NOTA 5: Para arborizar y emhradizar la zona verde que se ubica en el espacio público, se debe obtener el concepto del Jardín Botánico de Bogotá JCM y/o la Secretaría Distrital de Ambiente.

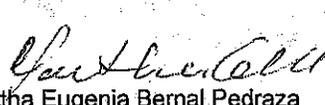
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

18 OCT. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACION TERRITORIAL Firma:  Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla
--

ESTUDIO JURÍDICO Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial Firma:  Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	ESTUDIO TÉCNICO Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial Firma:  Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina
--	---

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público Firma:  Nombre: Martha Eugenia Bernal Pedraza	Director/ Directora del Taller del Espacio Público Firma:  Nombre: Mónica Ocampo Villegas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0385

18 OCT. 2018

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.
7. Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.
8. Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

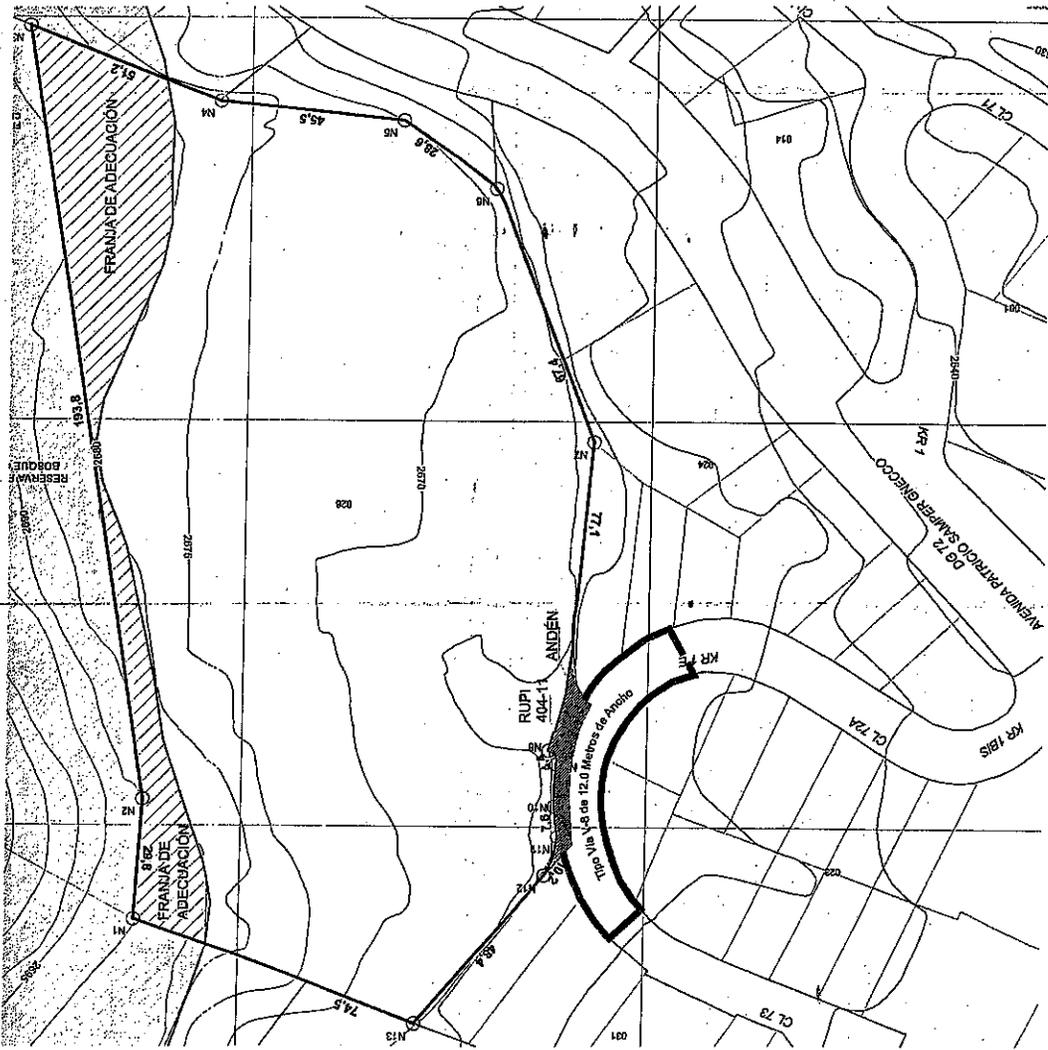
038
18 OCT. 2018

9. Contra la Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
11. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO SANTA MARIA SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN LA CARRERA 1 ESTE CON CALLE 72A-88 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL CUAL ES DESARROLLADO EN 3 Y EJES Y TIENE COMO USO PRINCIPAL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, DOTACIONAL DE INTEGRACION SOCIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO. LA INTENCION DEL PROYECTO POR MEDIO DE ESTA SOLICITUD ES REHABILITAR EL ANDÉN CON AREA DE 81.77M² Y AREA DE ESPACIO PÚBLICO CON AREA DE 99.87M² COMO ELEMENTO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD, SEGÚN CASILLA DE ANDENES Y CASITILLA DE HOGBIANO. SOBRE LA CARRERA 1 ESTE SE TIENE COMO CUERPO PRINCIPAL EL MEDIOAMBITO DE LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS COMO LOS SARESELES, SOBOLUCES, ADOQUINES, ALZALLAS, SEÑALES DE REGULACION Y LOCALIZACION DEL AREA. YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN DESNIVEL. EL MEDIOAMBITO EN ESTA ZONA ES DE GRAN IMPORTANCIA COMO ELEMENTO ARTICULADOR DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ZONA.

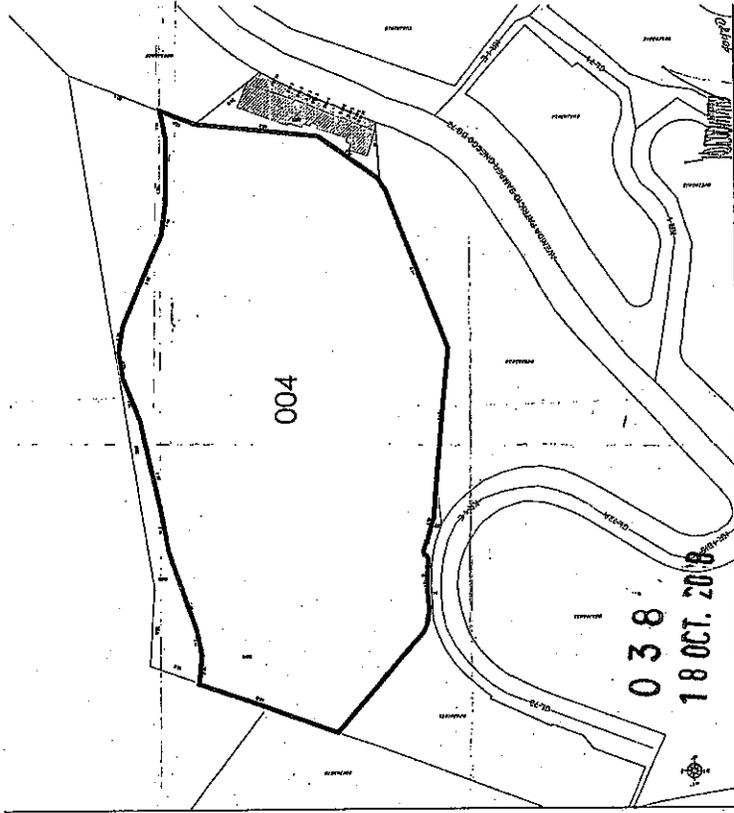
S/P/L TOPOGRÁFICO No. 741/1
Escala 1:500



CUADRO DE ÁREAS ESTADO ACTUAL			
ÁREA RUPPI 404-11	ÁREA OIRA	ZONA VERDE	ÁREA TOTAL
81.77 m ²	99.87 m ²	18.37 m ²	199.01 m ²
91.77 m ²	91.77 m ²	0.00 m ²	183.54 m ²
173.54 m ²	173.54 m ²	18.37 m ²	191.91 m ²

CUADRO DE ÁREAS PROPUESTA			
ÁREA RUPPI 404-11	ÁREA OIRA	ZONA VERDE	ÁREA TOTAL
81.77 m ²	99.87 m ²	31.18 m ²	212.82 m ²
91.77 m ²	91.77 m ²	4.00 m ²	187.54 m ²
183.54 m ²	183.54 m ²	35.18 m ²	218.72 m ²

LOC. SIZAMAZANA CATASTRAL 00835028 - 004



SANTA MARIA
PROYECTO DE VIVIENDA Y
DOTACIONAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE EQUIPAMIENTO
DEPORTIVO Y RECREATIVO

PROYECTO DE VIVIENDA Y
DOTACIONAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE EQUIPAMIENTO
DEPORTIVO Y RECREATIVO

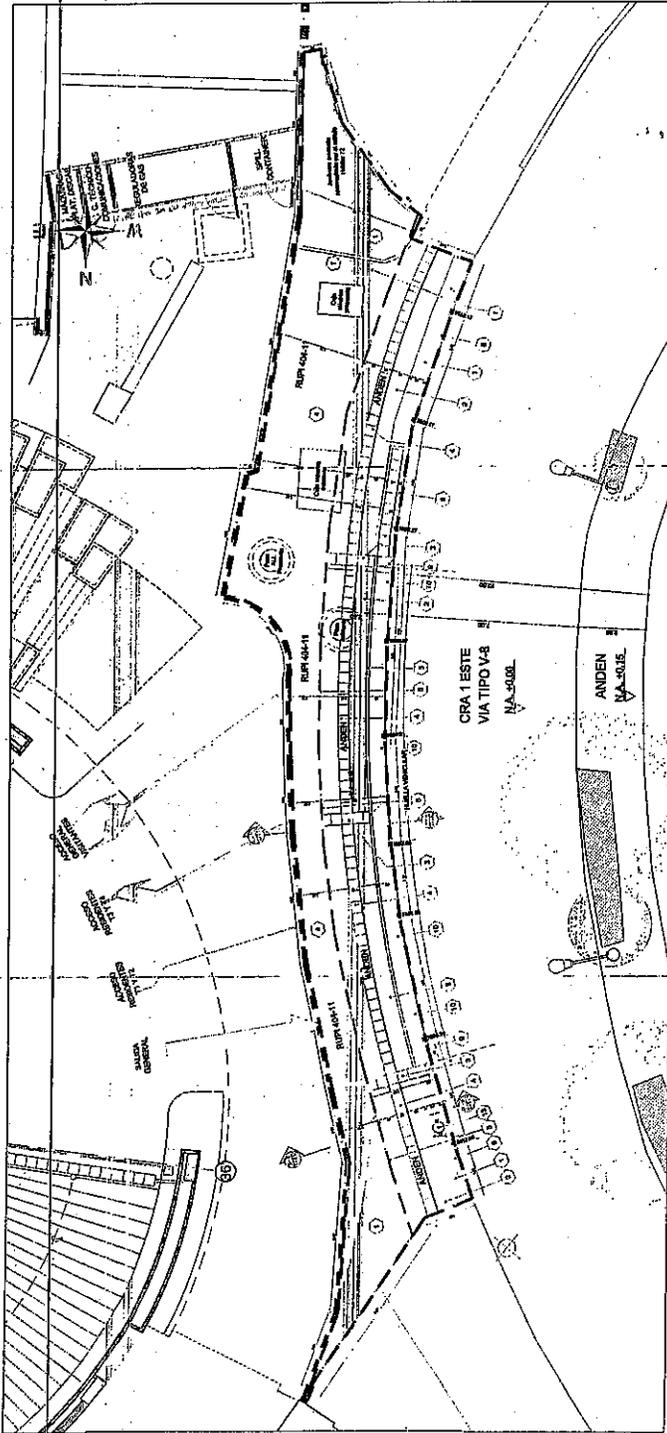
PROYECTO DE VIVIENDA Y
DOTACIONAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE EQUIPAMIENTO
DEPORTIVO Y RECREATIVO

FECHA: 24 DE ABRIL 2018
DISEÑADOR: EDUARDO SALAS LARREA
PROYECTO: # 00835028-004
Escala: 1/500

ANDEN ESPACIO PÚBLICO
LOCALIZACION
CR 1 ESTE # 72A - 96

A-000

PLANTA DISEÑO URBANO
ESC 1:50

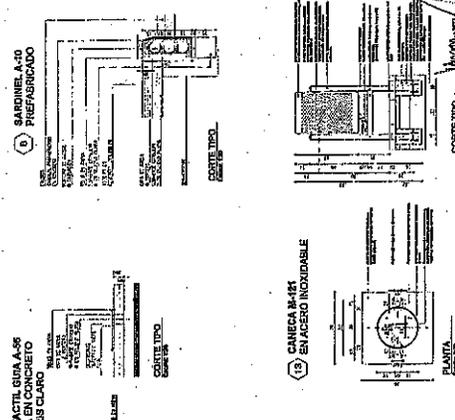


CUADRO DE AREAS PROPUESTA

AREA TOTAL	ZONA VERDE
AREA RUP 00-11	31.19 m ²
AREA ANDEN	58.84 m ²
AREA TOTAL	88.03 m ²
	26.17 m ²
	10.84 m ²

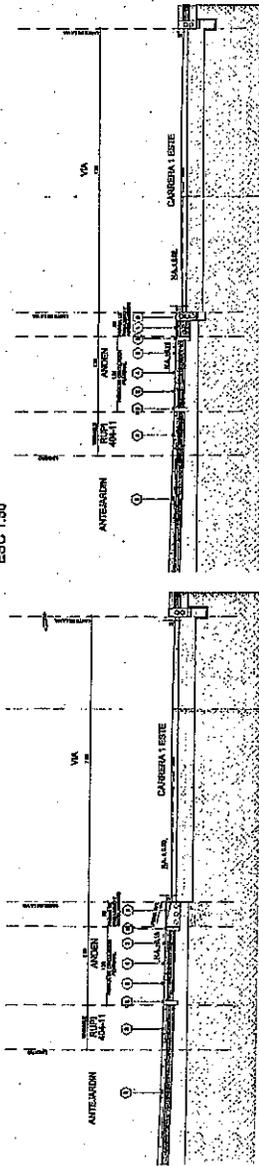
- ESPECIFICACIONES
1. ZONA VERDE
 2. CARRERA EN ACERO INOXIDABLE
 3. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO
 4. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO
 5. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO
 6. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO
 7. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO
 8. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO
 9. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO
 10. LOSETA 7x40 ALBERTA A-65 PREPARADA EN CONCRETO DE 0.02x0.40 GRIS CLARO

DETALLES TIPO



CORTE A POR ACCESO VEHICULAR
ESC 1:50

CORTE B POR ACCESO PEATONAL
ESC 1:50



038
18 OCT. 2018

PROYECTO DE SANTA MARIA
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ANDEN
CRA 1 ESTE # 72A-86

A-002

ELABORADO POR	ALVARO GARCIA
REVISADO POR	ESPINOZA
APROBADO POR	ESPINOZA
FECHA	18 OCT 2018
PROYECTO	PROYECTO DE SANTA MARIA
CLIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION
ESCALA	1:50

INSTRUMENTADO
AUTORIZADO

INSTRUMENTADO
AUTORIZADO

SANTA MARIA
PROYECTO DE INTERVENCIÓN Y DE EQUIPAMIENTO
DOTACIONAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE EQUIPAMIENTO
DEPORTIVO Y RECREATIVO

escalet



Bogotá D.C., julio 2018

SANTA MARÍA

- RESERVA URBANA -

AUTORIZACIÓN

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Bogotá D.C.

Yo EDNA PATRICIA ARIAS FIGUEROA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.894.509 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S. NIT.900.754.554-9, actual fideicomitente Gerente-Constructor del Fideicomiso Santa María, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1828460, ubicado en la dirección actual KR 1 ESTE No. 72 A – 96 de la ciudad de Bogotá, mediante el presente escrito confiero autorización especial, amplia y suficiente a CLAUDIA LUCÍA SALDARRIAGA ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 39685269 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación, adelante ante esta entidad el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para el predio referido.

Mi autorizada queda facultada para firmar y/o diligenciar el formulario de solicitud, realizar todos los trámites y gestionar los requerimientos de diligenciamiento y suscripción de documentos, aportar y retirar documentos, solicitar prórrogas, cumplir con los requerimientos, recibir, desistir y, renunciar a términos, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite y/o adelantar las demás actuaciones inherentes a la solicitud, hasta la obtención de la respectiva licencia.

Atentamente,

SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S.
Fideicomitente del Fideicomiso Santa María

Edna P. Arias
EDNA PATRICIA ARIAS FIGUEROA
CC No. 51.894.509 de Bogotá
Representante Legal



Autorizada,

Claudia L. Saldarriaga Arenas

CLAUDIA LUCÍA SALDARRIAGA ARENAS
C.C. No. 39685269 de Bogotá
Cel: 3153464796
E-mail: claudia.saldarriaga@escalar.com.co

